

ANEXO II  
BAREMO

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:</b>	<b>Máximo. 5 puntos.</b>	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos:	<b>1,000</b>	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial o fotocopia de los nombramientos y ceses, haciendo constar el nivel impartido, la fecha de toma de posesión y el cese.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,083</b>	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos:	<b>0,500</b>	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,041</b>	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	<b>0,500</b>	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,041</b>	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	<b>0,250</b>	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	<b>0,020</b>	
<b>Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</b>		
<b>A efectos de este apartado, se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.</b>		
<b>2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>	
<b>2.1. - Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:</b>		Fotocopia de la Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
<b>Escala de 0 a 10</b>	<b>Escala de 0 a 4</b>	
Desde 5,00 y hasta 5,99	Desde 1,00 y hasta 1,49	<b>0,500</b>
Desde 6,00 y hasta 7,50	Desde 1,50 y hasta 2,25	<b>1,000</b>
Desde 7,51 y hasta 10,00	Desde 2,26 y hasta 4,00	<b>1,500</b>
<b>2.2.- Doctorado y premios extraordinarios:</b>		
2.2.1.- Por poseer el título de doctor:	<b>1,000</b>	Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	<b>0,500</b>	Documento justificativo del mismo.
<b>2.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:</b>		
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo:	<b>1,000</b>	Certificación académica de los títulos que se posean, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:		
2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo:	<b>1,000</b>	Certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:		
<b>2.4.- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.</b>		
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: grado medio:	<b>0,500</b>	Certificación académica en la que conste que se ha superado el grado medio o fotocopia del título.

2.4.2.- Por cada certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas:	<b>0,500</b>	Certificación académica o fotocopia del título.
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	<b>0,200</b>	
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional:	<b>0,200</b>	
<b>3.- OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
<b>3.1.- Cursos superados:</b> Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico	<b>0,200 por cada 30 horas</b>	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por la Administración Educativa.
<b>3.2.- Cursos impartidos:</b> Por participar en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento (en los términos que figuran en el apartado 3.1. y convocados por los mismos organismos que se indican en el apartado anterior.	<b>0,200 por cada 30 horas</b>	
<b>3.3.- Participación en Proyectos Educativos:</b> Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia:		Certificación emitida por el órgano responsable (según conste en la correspondiente convocatoria)
- Por cada participación o curso académico:	<b>0,200</b>	
- Por cada coordinación o curso académico:	<b>0,200</b>	
- Por valoración positiva del trabajo realizado:	<b>0,050</b>	
<b>3.4.- Por publicaciones de carácter didáctico</b> sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	<b>Máximo 1,000 punto</b>	Fotocopia de los ejemplares correspondientes, debiendo constar las páginas donde figure el título, autor o autores y el I.S.B.N., en el caso de los libros, o el I.S.S.N., en el caso de revistas.
- Por autor	<b>0,300</b>	
- Por coautor o grupo de autores	<b>0,100</b>	
- Por artículo o revista	<b>0,020</b>	
<b>3.5.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del procedimiento selectivo:</b> Las publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	<b>Máximo 1,000 punto</b>	Las composiciones y las grabaciones se acreditarán con el depósito legal correspondiente
- Por autor	<b>0,300</b>	
- Por coautor o grupo de autores	<b>0,100</b>	
- Por artículo o revista	<b>0,020</b>	
<b>3.6.- Méritos Artísticos:</b> Exclusivamente para la especialidad de Música. Por composición estrenada como autor, o concierto o grabación con Depósito Legal, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico nacional o internacional:	<b>Máximo 1,500 puntos</b>	
Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional:	<b>0,100</b>	
<b>3.7.- Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</b>		Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".
3.7.1.- Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.	<b>2,000</b>	
3.7.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, Nacionales o Internacionales. (Máximo 1 punto)	<b>0,200</b>	